



REGISTRADORES DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación Registral expedida por:

GONZALO DIEGUEZ OLIVA

**Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº
2 DE FUENGIROLA**

C/ Churruca nº 4, Edif Astigi 1, CP 29640
29640 - FUENGIROLA (MALAGA)
Teléfono: (952)586411
Fax: 952586862
Correo electrónico: fuengirola2@hotmail.com

correspondiente a la solicitud formulada por:

AUXILIAR DE RECUPERACION DE ACTIVOS SA.

con DNI/CIF: A30152904



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

Identificador de la solicitud: Q30FF96T

Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación
Su referencia: **T-146599/**



C.S.V.: 22903927C3EA413A

<http://www.registradores.org>

Pág. 1 de 4

GONZALO DIÉGUEZ OLIVA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE FUENGIROLA N°. 2 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICA: Que en vista de la precedente instancia suscrita por "AUXILIAR DE RECUPERACION DE ACTIVOS, S.A.", para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la finca número 1/ 48528 de este Registro de la Propiedad, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que

RESULTA:

PRIMERO: Que la descripción es la tomada de su inscripción 1ª al Folio 102, Tomo 1496 libro 866 del Municipio de FUENGIROLA URBANA. FINCA NUMERO VEINTICINCO. VIVIENDA SEÑALADA CON LA LETRA A EN PLANTA CUARTA DEL PORTAL NUMERO UNO del edificio sobre el elemento número cinco o quinta fase del Complejo Inmobiliario constituido sobre solar procedente del predio denominado Haza de los Almacénillos, al partido de Pajares, conocida como "Finca del Secretario", sita en la Avenida de Finlandia, esquina a Avenida Jesús Santos Rein, de Fuengirola. Es la primera a la derecha según se entra al distribuidor común desde la escalera. Ocupa una superficie construida de NOVENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.- La vivienda se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina, lavadero y terraza. Linda: Por su frente por donde tiene su acceso con zona común y en concreto pasillo distribuidor de la escalera de acceso, escalera, y vuelo sobre patio de luces; por su fondo con vuelo sobre el vial de nueva creación; por su derecha con la finca número 57 y vuelo sobre patio de luces; y por su izquierda con la finca número 26 y con zona común y en concreto pasillo distribuidor. Vinculada a esta vivienda y como parte integrante de la misma se le asigna una plaza de aparcamiento situada en la planta sótano del edificio, con una total superficie construida incluida parte proporcional de maniobra de VEINTISIETE METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, identificado en planos con el número DIECIOCHO, que linda: frente con pasillo de maniobra; fondo con el aparcamiento número 28; derecha con el aparcamiento número 17; y por la izquierda con el aparcamiento número 19. Cuotas: En el edificio al que pertenece: 1'42 por ciento; y en el Complejo Inmobiliario: 0,30 por ciento.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de la entidad "VALENKHOVA, S.L.", por título de compra, según escritura autorizada ante el Notario de Fuengirola, Don Gregorio I. Martín Mayoral, con fecha quince de Enero de dos mil cuatro, según la inscripción 5ª, de fecha doce de Febrero de dos mil cuatro.-

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con:

HIPOTECA.

Una HIPOTECA a favor de CAJA GENERAL AHORROS GRANADA, para responder de CIENTO SETENTA Y UN MIL EUROS de capital, sus intereses remuneratorios de DOS anualidades al tipo máximo del **catorce por ciento** nominal anual; de una cantidad equivalente a TRES anualidades de intereses remuneratorios al mismo tipo pactado, para intereses de demora; de las costas, gastos y perjuicios, en caso de incumplimiento, hasta una cantidad máxima igual al **veinte por ciento** del capital prestado.- Plazo de devolución: **trescientos sesenta meses y dieciseis días**. Tasación: el duplo de la cantidad asignada por capital. Domicilio: el de esta finca hipotecada.

Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON GREGORIO ISIDRO MARTÍN MAYORAL, de FUENGIROLA, el día quince de Enero del año dos mil cuatro. Constituida en la inscripción 6ª de fecha veinte de Febrero del año dos mil cuatro.

HIPOTECA.

Una HIPOTECA a favor de la entidad CAJA GENERAL AHORROS GRANADA, para responder de VEINTIDOS MIL Euros de principal, de intereses remuneratorios hasta una cantidad máxima igual al diez por ciento del capital prestado; de intereses moratorios hasta una cantidad máxima igual al treinta y cinco por ciento del capital prestado; de las costas, gastos y perjuicios ocasionados en caso de incumplimiento, hasta una cantidad máxima igual al trece por ciento del capital prestado; de una cantidad equivalente al dos por ciento del capital prestado para el pago de la compensación por desistimiento y comisiones establecidas en el apartado E- de la Estipulación Primera que seguidamente se detallan: comisión por subrogación del deudor, comisión de recibos impagados y para los supuestos en los que no resulte de aplicación la compensación por desistimiento, la comisión por reembolso anticipado parcial y total, y la comisión por subrogación en la posición acreedora según Ley 2/94, de 30 de marzo. - Con un plazo de amortización de 360 meses y 3 días, a contar desde el veintisiete de Septiembre del año dos mil once; con un valor de subasta de 214.956,20 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: Vivienda número 8 planta baja, bloq 1, portal 2 Urb. Quintasol. Mijas. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON PEDRO ANTONIO CORRAL PEDRUZO, de BENALMÁDENA, el día veintisiete de Septiembre del año dos mil once. Constituida en la inscripción 7ª de fecha nueve de Noviembre del año dos mil once.

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 960 euros satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Fuengirola, a nueve de noviembre del año dos mil once.

CUARTO: Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Extiendo la presente que firmo en:

Fuengirola a 27 de Febrero de 2013

El Registrador,

Fdo.: Gonzalo Diéguez Oliva.

BASE: Declarada () fiscal () Sin Cuantía ()
Honorarios: euros I.V.A. incluido
Nos. ARANCEL () () () () Minuta

ADVERTENCIAS



Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por GONZALO DIEGUEZ OLIVA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE FUENGIROLA 2 a día veintisiete de Febrero del año dos mil trece.



(*) C.S.V. : 22903927C3EA413A

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar la autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano u entidad emisora. (Art. 36.5 de la Ley 31/2007 y 4ª del R.D. 1671/99)



C.S.V. : 22903927C3EA413A